

Educación

Educ. Adultos.
 Administrativo escolarización Infantil (3).
 Auxiliar escolarización infantil (3) .
 Auxiliar escolarización Infantil (3).
 Limpiadora.

Escuela Taller

Pers. Escuela Taller.
 Pers. Escuela Taller.

Urbanismo y Arquitectura

Personal Contratado.

Educación Física y Deportes

Monitores verano.
 Limpiadora.

Promoción y Difusión de la Cultura

Operador cine (sustitución).
 Portero cine (sustitución).
 Auxiliar Adm. (sustitución).
 Personal Publicidad Verano.
 Vigilancia Belén.

PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA**Personal de confianza**

Pers. Eventual (2).

Órganos de Gobierno

Alcaldía.
 Ttes. Alcalde (2).

Dicho expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Las reclamaciones presentadas fueron resueltas mediante acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009, quedando aprobado definitivamente el presupuesto general de 2009.

Lo que se hace publico para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto de 2009, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativa en la forma y plazos que establecen las normas reguladores de dicha jurisdicción.

Laredo, 14 de septiembre de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

09/14069

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2009.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2009. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riva, 16 de septiembre de 2009.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

09/14082

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, y plantilla de personal.

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ruesga celebrada el día 10 de septiembre de 2009, se acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009 y plantilla de personal. En cumplimiento del artículo 169 del R.Dleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, el expediente completo será objeto de exposición al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas locales.

Riva, 16 de septiembre de 2009.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

09/14085

JUNTA VECINAL DE SOTO DE LA MARINA

Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2009

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal de Soto de La Marina en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Septiembre de 2009, la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Soto de la Marina, por el plazo de 15 días hábiles, a efecto de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Soto de la Marina, 7 de septiembre de 2009.—La presidenta de la Junta Vecinal, María del Carmen Anievas Bárcena.

09/14152

MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

Anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 679.354,03 euros y el Estado de Ingresos a 679.354,03 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Potes, 18 de septiembre de 2009.—El presidente, Mariano Mier Prieto.

09/14086